

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia No. 2019 0603.
Demandante: Luis Enrique Palacios Vásquez.
Demandado: Personas indeterminadas.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Litem al abogado NUBIA AMPARO ARDILA ROJAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41.786.684 de Bogotá y Tarjeta Profesional 38.740 del C.S. de la J., dirección Calle 19 No. 3 - 10 Oficina 902 de Bogotá, teléfono: 311-8757310 y 305-7814113 correo electrónico: nubiaamparo_ardilarojas@yahoo.com.co.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO